



CARBURANDO S.A.

SE INCORPORAN ACTAS DE Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 21/05/19 resuelve por unanimidad: a) DESIGNACION DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE JOSÉ MARÍA RAMÓN MARTÍNEZ VIVOT, domicilio especial Tacuarí 1959 CABA, VICEPRESIDENTE: RICARDO JAVIER ANGLADA, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, PABLO IGNACIO PEÓN, domicilio especial Tacuarí 1959 CABA, ALBERTO PEDRO MARINA, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, FRANCISCO ALDINIO, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, EDGARDO FERNÁNDEZ, domicilio especial Tacuarí 1959 CABA, DIRECTORES SUPLENTE: FRANCISCO IVÁN ACEVEDO, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, IGNACIO ROLANDO DRIOLLET, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, JORGE CARLOS RENDO, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA, HORACIO EDUARDO QUIRÓS, domicilio especial Tacuarí 1842 CABA.- Distribución y aceptación de cargos y constitución citados domicilios especiales en Acta de Directorio del 21/05/19. DIRECTOR SALIENTE: NÉSTOR GABRIEL FURLÁN, domicilio especial Tacuarí 1959 CABA. Los directores constituyeron Garantía con pólizas de seguros de caución.- Y b) REFORMA DE ESTATUTOS modifica ARTICULO OCTAVO: "ARTICULO 8. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de miembros titulares que determine la asamblea entre un mínimo de uno (1) y hasta un máximo de siete (7), con mandato por tres años. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden que se determine en la asamblea. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, y, cuando el directorio se componga de dos (2) o más directores titulares, también un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate en las votaciones el Presidente tendrá voto dirimente. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio, o en caso de ausencia o incapacidad del Presidente, dicha representación legal será ejercida por el Vicepresidente si se hubieran designado sólo dos (2) directores titulares, o bien por el Vicepresidente, actuando en conjunto con otro director titular de la Sociedad, si se hubieran designado más de dos (2) directores titulares. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor de los artículos 375, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, y a simple título enunciativo, operar con toda clase de Bancos, sociedades financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir o contraer obligaciones a la Sociedad. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma que determine la normativa aplicable, en moneda nacional o extranjera, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la Sociedad". Autorizado según instrumento público Esc. N° 12 de fecha 25/06/2019 Reg. N° 793 Marta Judith Weisvein - Matrícula: 3512 C.E.C.B.A.

e. 19/07/2019 N° 52009/19 v. 19/07/2019



Fecha de publicacion: 19/07/2019

